



Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor

"2021 Año de la salud y del personal Sanitario"
Decreto Provincial 3/2021 adhesión HCD. Ordenanza N° 2706/21

ORDENANZA N° 2726/2021

VISTO: La necesidad de la erradicación del basurero a cielo abierto y el correcto tratamiento de los residuos urbanos de la localidad de Colonia Seré y,

CONSIDERANDO:

La preocupación de los vecinos en general y de alumnos y profesores de la escuela Secundaria N° 2 de Colonia Seré en particular, quienes manifestaron tal inquietud a los concejales del distrito en el recinto del Honorable Concejo Deliberante.

Que debemos buscar una respuesta que tenga en consideración la cuestión estética, pero por sobre todo atienda el cuidado del medio ambiente.

Que en los proyectos relacionados con el medio ambiente se debe lograr la confluencia de intereses de varios actores de la vida de los pueblos.

Que se debe conseguir el compromiso de todos los ciudadanos y especialmente de los jóvenes en los establecimientos educativos como agentes multiplicadores.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1°.- Comiéncese una campaña de concientización ciudadana sobre los beneficios del cuidado del ambiente, el tratamiento de los residuos urbanos y los beneficios del cambio paisajístico en la zona del basurero, a través de folletería ilustrativa domiciliaria, de los medios de comunicación y de la acción multiplicadora de los alumnos de los distintos niveles educativos con sus familias.

Artículo 2°.- Después de haber informado a los ciudadanos de los beneficios del sistema, llévase adelante una encuesta domiciliaria que releve el nivel de compromiso de la gente.

Artículo 3°.- Reacondiciónese el matadero municipal y/u otro predio que sirva para llevar a cabo la separación de los

residuos de acuerdo a su utilización como orgánico, para su compostaje y como inorgánico, para su comercialización.

Artículo 4°.- Adecúese un lugar adecuado que sea propicio para realizar el compostaje de los residuos orgánicos.

Artículo 5°.- Organícese el traslado del material inorgánico a la bloquera para su compactación, por encontrarse allí la prensa hidráulica con requerimiento de energía eléctrica trifásica.

Artículo 6°.- Organícense dos grupos de trabajo, uno que clasifique, compacte y comercialice lo inorgánico en concordancia con lo realizado en el TELIM de la ciudad cabecera y otro que clasifique lo orgánico, realice el compostaje del material y ponga en marcha una huerta ecológica para la comercialización de sus productos, a quienes habrá que asesorar desde la oficina de producción para tal fin.

Artículo 7°.- Envíese para la capacitación de los trabajadores al encargado del TELIM de Carlos Tejedor.

Artículo 8°.- de forma.

DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO EN LA DECIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

EDUARDO M. FIGUEROA

SECRETARIO HCD

CDOR. JORGE G. ERRAMOUSPE

PRESIDENTE HCD